SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUCURSAL:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MANIZALES	MANIZALES	42	42-47-101003705	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
24	01	2023	24	01	2023	00:00	24	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :830,513,753-0
DIRECCIÓN:	CL 23 NRO. 62 - 39 OFC 602	CIUDAD:	MANIZALES - CALDAS	TELÉFONO:	3208503506

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :844,004,576-0
DIRECCIÓN:	CR 19 NRO. 6 - 100 EDF. EMIR	CIUDAD:	YOPAL - CASANARE	TELÉFONO:	6344680
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A - 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 107-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE SOPORTE Y DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA COMERCIAL SIEC, QUE PERMITA GESTIONAR Y FORTALECER LA ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	24/01/2023	24/04/2024	$ 28,113,055.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/01/2023	24/12/2026	$ 28,113,055.50
CALIDAD DEL SERVICIO	24/12/2023	24/12/2024	$ 56,226,111.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 503,724.34	$ 8,000.00	$ 97,227.62	$ 608,951.96	$ 112,452,222.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
JESSICA MILEYDI RENDON VALENCIA	220496	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

42-47-101003705

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 24341647

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 42471010037050

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.			NIT. NIT. :830,513,753-0	
LA SUMA DE:	SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 42-47-101003705				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MANIZALES - CU. PARTICULAR - 101003705 - 0 - 0		$ 503,724.34	$ 8,000.00	$ 97,227.62	$ 608,951.96
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 608,951.96
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	JESSICA MILEYDI RENDON VALENCIA - 220496			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 608,951.96
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 42471010037050

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.			NIT. NIT. :830,513,753-0	
LA SUMA DE:	SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 42-47-101003705				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MANIZALES - CU. PARTICULAR - 101003705 - 0 - 0		$ 503,724.34	$ 8,000.00	$ 97,227.62	$ 608,951.96
FORMA DE PAGO					
				EFECTIVO:	$ 608,951.96
				CHEQUE:	$ 0.00
				TARJETA:	$ 0.00
				BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	JESSICA MILEYDI RENDON VALENCIA - 220496			OTROS:	$ 0.00
				TOTAL:	$ 608,951.96
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO No. 42-47-101003705

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO. EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMAS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR. CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO, LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.2.2. LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3. CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

1.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6. GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10. EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNE AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHO INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.

SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1. EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4. LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA

PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670044172 23

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000044172238

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
25/01/2023 09:30p.m.

RECIBIMOS DE: REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S. — NIT. 830.513.753

LA SUMA DE: Seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000044172238

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-47-101003705-0-1	$511,723.00		$97,228.00	$608,951.00
MANIZALES-45-101055053-0-1	$55,846.00		$10,611.00	$66,457.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 675,408.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 675,408.00
OTROS: $675,408.00

TRANSACCION: 0004417223

TOTAL: $675,408.00

CAJERO: PAGUESTADO

1/25/2023 9:30:30PM

172.16.10.23

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 107 DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.**
NIT	**830513753-0**
R/L:	**ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO**
IDENTIFICACION:	**75.098.380 EXPEDIDA EN MANIZALES (CALDAS)**
NOTIFICACIONES:	**En el correo electrónico contacto@reactiva.com.co**

Entre los suscritos **ERICCA CATALINA NEITA PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.547 de Tunja (Boyacá), obrando como Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**, Nit No. 844.004.576–0, nombrada mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 164 del 2 de mayo de 2022, de acuerdo con lo regulado en los estatutos, y quien para efectos del presente Orden se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.** con Nit. **830513753-0,** Representada Legalmente por **ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO,** mayor de edad Identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 75.098.380** expedida en **MANIZALES (CALDAS)**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato, que se regirá en lo general por las normas del Código Civil, el Código de Comercio y el Reglamento de Contratación vigente en particular por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1.OBJETO:	SERVICIO DE SOPORTE Y DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA COMERCIAL SIEC, QUE PERMITA GESTIONAR Y FORTALECER LA ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.
2.PLAZO:	Será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3.VALOR	El valor total del presente Contrato para efectos legales y fiscales es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($281.130.555)** **SUBTOTAL: 236.244.164** **IVA: 44.886.391** **TOTAL: 281.130.555**
4.FORMA DE PAGO	90%. Mediante presentación de Actas Parciales, informe mensual, pagos seguridad social y parafiscales, certificación de pago por el supervisor, factura de proveedor.

	10%. Un pago final mediante presentación de Acta de Terminación, Liquidación, pagos seguridad social y parafiscales, Informe final, certificación de pago por el supervisor, factura de proveedor, evaluación del proveedor por el supervisor y encuesta de satisfacción.
5.GARANTIAS	El CONTRATISTA se obliga para que constituya a favor de Empresa de Servicios Públicos, una póliza otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente reconocida en el país en la que conste los siguientes amparos: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del Contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia del término del Contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia del término del Contrato y tres (03) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: En caso de que el presente Contrato se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula.
6.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. BRINDAR SOPORTE AL SISTEMA INTEGRADO ELECTRICO COMERCIAL SIEC CON MINIMO 2 PROFESIONALES TIEMPO COMPLETO PARA DESARROLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDARES: a) Soporte en la operación de los diferentes módulos o pantallas del sistema. b) Soporte en la parametrización de los diferentes módulos del sistema. c) Soporte en la solución de problemas de datos ocasionados por errores operativos de usuario final o de filosofía que la fecha se esté manejando en el sistema y que no estén acorde a la lógica del negocio. d) Ajustes solicitados a formatos, módulos y pantallas actuales. e) Consultas generales a campos de la base de datos. f) Soporte y garantía frente a soluciones que se hayan desarrollado, que no sean causadas por mal uso del sistema por parte del usuario final. g) Errores de datos durante el tiempo que esté vigente el contrato, para lo cual se debe brindar soporte y dar respuesta a la menor brevedad posible. h) Retroalimentar los requerimientos en el sistema GLPI, definir el tiempo de entrega de la solución o desarrollo, documentar al detalle de las actividades realizadas y en general toda la información necesaria que permita el seguimiento y control de las solicitudes. i) Generación de informes y consultas solicitadas. j) Atención a consultas de los funcionarios de Tecnología, Administradores, usuarios funcionales y usuarios finales. k) Capacitación a usuarios cuando así lo requiera la Empresa en cualquier modulo acorde al proceso que lo solicite, el cual podrá ser

	de manera virtual o presencial. Nota: Estos soportes también se llevarán de acuerdo a un procedimiento interno que se socializará a la firma del acta de inicio al contratista. 2. MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DE SIEC (DESARROLLOS A LA MEDIDA Y REGULATORIOS) Para esta actividad el contratista debe disponer de (Mínimo 2 Profesionales) diferentes a los profesionales que realizan el soporte, que se encargue de desarrollar hasta 1000 Horas de código para la implementación y puesta en marcha de los nuevos desarrollos o interfaces con otros sistemas que se requieran con miras a mejorar los procesos, para lo cual el contratista deberá articularse con la oficina Asesora de Sistemas de Información, donde se realizara el proceso de implantación, capacitación, entrenamiento, soporte, garantía y manejo del cambio a los usuarios finales y administradores de acuerdo a la metodología de desarrollo de software usada por la Empresa que puede ser (XP y/o SCRUM). Adicionalmente el versionamiento de cada desarrollo se llevará de acuerdo a un procedimiento interno que se socializará a la firma del acta de inicio al contratista. 3. SOPORTE EN SITIO: VISITAS SEMANALES DE (5 DIAS HÁBILES) PARA SOPORTE EN SITIO MÍNIMO CADA 3 MESES (2 PROFESIONALES) Se requiere recibir en sitio Cuatro (04) visitas exclusivas al año, para fortalecer e identificar las necesidades de los usuarios finales, funcionales y administradores del sistema SIEC, con una duración de una semana cada una, comprendida por (05) dias en horario laboral y hábiles, con intervalos máximo de 3 meses, con el objeto realizar soportes puntuales y dar soluciones a las necesidades prioritarias de acuerdo a los requerimientos que los procesos soliciten; para lo cual se debe enviar por parte del contratista una agenda de trabajo definida para llevar a cabo esta actividad. 4. ACTIVIDADES ADICIONALES. Administración del contrato: a) Realizar informes mensuales de gestión o seguimiento de acuerdo a las necesidades de la empresa y solicitudes del Supervisor. b) Participación en reuniones de seguimiento y control de manera virtual o presencial de acuerdo a necesidades de la Empresa, para lo cual cualquier reunión que requiera desplazamiento

	de personal, ENERCA asumirá los costos de traslado y estadía (se contabilizan días completos por la asistencia). c) Atención de consultas o solución de dudas sobre el manejo del contrato, informes, documentos, etc. por parte de ENERCA ya sean vía e-mail, personal o telefónica.
7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado. 2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Entregar informe detallado de actividades mensualmente. 5. Entregar periódicamente los medios magnéticos (Word, Excel) de todos los archivos elaborados en el desarrollo de las actividades encomendadas. 6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley. 7. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados. 8. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión. 9. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 10. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 11. Al terminar la orden presentar Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor designado. 12. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación. 13. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y diligenciar encuesta de satisfacción. 14. El contratista se obliga a mantener conductas y controles apropiados para garantizar y fomentar una actuación alineada con los Valores corporativos, la ética y la transparencia, establecidos en el Código de Ética y Valores de Enerca. 15. Abstenerse de recibir o solicitar pagos, dadivas, préstamos, regalos, u otros beneficios o privilegios para sí o para terceras personas, ofrecidos o entregados de parte de cualquier grupo de interés, relacionado con los procesos a su cargo o actividades de la Empresa. 16. El contratista debe dar aplicación a las políticas de operación del proceso gestión de tecnología e informática, relacionadas con Seguridad informativa de la empresa desde diferentes aspecto tales como: Política de Software, Política de Virus, Política de Usuarios,

	Política de Equipos, Política de Uso de servicios Web, Política de Intranet, Copias de Seguridad y Política de Redes Sociales entre otros.
8.ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	1. Atender y aplicar las normas y políticas HSEQ y SST de la Empresa. 2. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la ley y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 3. Dar uso correcto a las herramientas, equipos, útiles y/o materiales entregados por el contratante para el desarrollo de sus actividades y conservar en buen estado los mismos, no incurriendo en responsabilidad si el deterioro se originó por el uso natural, en caso de pérdida, extravió, y/o mal uso de estos, debe asumir los descuentos a que haya lugar. 4. Cumplir con los requisitos contemplados en plan estratégico de Seguridad vial de ENERCA S.A en todas las actividades que se desarrolle en materia de seguridad vial. 5. Cumplir con los diferentes roles y responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mencionados a continuación: a. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. b. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. c. Procurar el cuidado integral de su salud. d. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. e. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. f. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. g. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. h. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. i. Realizar reporte de actos y condiciones inseguras. j. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 6. El contratista de manera previa al inicio de sus labores, deberá asistir a inducción sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, lo cual será verificado por el supervisor respectivo.
9.SUPERVISION:	Será ejercida por el **ASESOR SITEMAS DE INFORMACION O QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL**, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento mediante la elaboración y verificación conjunta de las Actas a que haya lugar.
10.DESCUENTOS ACORDADOS:	**El CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo (las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley), se autoriza expresamente, mediante el presente documento a ENERCA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de los descuentos acordados sucesivos del uno (1%) por ciento del valor total de la orden, sin que estos sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y que dichas sumas se le descuenten de los

	saldos a su favor. El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive y se hará efectivo con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO APLICACIÓN DESCUENTOS ACORDADOS:** La liquidación de los descuentos acordados será efectuada por el supervisor, de conformidad con el siguiente procedimiento: El supervisor mediante comunicación dirigida al contratista hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento, acompañado del informe y/o pruebas en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas incumplidas e indicará de qué forma se afecta la Entidad con este incumplimiento, así mismo concederá el termino de tres (03) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para que el contratista se pronuncie en relación con la responsabilidad en los hechos comunicados y presente sus descargos para lo cual podrá aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. De no pronunciarse dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que se allana a los hechos ya indicados. Culminada esta etapa la supervisión procederá a decidir sobre la aplicación o no del descuento y su tasación, el cual será aplicable con cargo a la cuenta correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor del Contrato
11.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	Si llegare a suceder el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este, deberá pagar a favor del contratante a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al DIEZ (10%) del valor total de la orden, los que se podrán cobrar, previo requerimiento o por la vía ejecutiva, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12.RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:	La presente orden no constituye vínculo laboral entre las partes, ni con las personas naturales o jurídicas que utilice el contratista en cumplimiento del objeto de la misma. En consecuencia no genera relación laboral ni prestaciones sociales
13.SUSPENSIÓN TEMPORAL:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, por el hecho de un tercero, por solicitud del contratante, o de común acuerdo entre las partes podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Dicha Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de ejecución. En caso de que aplique a esta orden.
14.CESIÓN:	EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P.
15.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, los manuales de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, que si llegare a sobrevenir alguna, informará de inmediato al CONTRATANTE.
16.ANTICORRUPCION:	1. El contratista se obliga a Mantener conductas y controles

	apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno, las políticas internas sobre: prevención de la corrupción; prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. 2. Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores, o a Funcionarios, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el Contrato
17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	Responderá por la calidad del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Así mismo responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en la Ley. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole y de terceros, serán reconocidas y pagadas por el CONTRATISTA a sus expensas.
18.CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN:	La presente orden se terminará por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por cumplimiento del objeto pactado. **B)** Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera. **C)** Por ceder total o parcialmente la orden sin la autorización previa del contratante. **D)** Por vencimiento del plazo. **E)** Por decisión del contratante cuando exista grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. En este caso esta decisión le será comunicada por escrito al contratista con tres (3) días de anticipación. **F)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **G)** Cuando el CONTRATISTA, sin causa que lo justifique, se niegue a suscribir el documento que contiene el Contrato una vez sea notificado de la asignación del mismo. **H)** Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del Contrato, dentro del plazo establecido para ello, o se negare a suscribir el acta de inicio una vez satisfechos esos requisitos. **I)** Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del Acta de Inicio y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del Contrato. **J)** Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del Contrato, o se causen perjuicios a ENERCA.

	K) Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que se sean aplicables. **L)** Por disolución de la persona jurídica o por muerte de la persona natural
19.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En el evento en que se presenten controversias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes procurarán resolverlas mediante la utilización de mecanismos de solución directa tales como la conciliación, amigable composición, arreglo directo y transacción.
20.CONFIDENCIALIDAD Y HABEAS DATA:	Con la suscripción del documento el contratista adquiere compromiso de confidencialidad en cuanto a la seguridad de la información de propiedad de la compañía, uso y divulgación de la misma y manejo de software, así como de los datos personales a los que se tenga acceso. 1. Teniendo en cuenta la labor que el contratista desempeña en desarrollo del contrato suscrito con ENERCA, a través del cual hay acceso a Bases de Información, el contratista manifiesta que conoce el alcance y lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 2. El contratista se compromete a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a la cual tenga acceso y a cumplir con los procedimientos de seguridad de los sistemas de información que corresponden a las actividades asignadas bien sea de forma permanente o transitoria, así como a cumplir con lo previsto en el Manual y Políticas de tratamiento de datos personales previsto por ENERCA y a no compartir ni revelar directa o indirectamente la información que reciba en desarrollo de su labor, subsistiendo este deber de confidencialidad, aún después de que finalice dicha relación contractual, aclarando que esta obligación aplica también aplica para información a la que tenga acceso y que sea de terceros y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERCA. Queda absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización. 3. El contratista se obliga a utilizar los datos a los que tenga acceso durante la relación contractual únicamente para los fines del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos, a cualquier tercero. 4. El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, conllevarán a que haya responsabilidad por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar a ENERCA, por el tratamiento inadecuado de la información.
21.AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRATISTAS.	Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarías, se comunica que los datos personales que el contratista suministró voluntariamente, podrán ser utilizados con la finalidad de, Desarrollo de la relación contractual, tales como, requerimientos, comunicación entre las partes,

	notificación, entre otros y aquellos inherentes a los procedimientos internos de la empresa. Los contratistas podrán solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización, efectuar sus consultas y reclamos, así como ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales través del medio y procedimiento establecido por ENERCA S.A. E.S.P. Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.enerca.com.
22.DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL CONTRATANTE la vinculación y el pago oportuno al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL), y a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
23.DOCUMENTOS DE LA ORDEN:	Forman parte integral de la presente orden los siguientes documentos: **a)** Análisis Preliminar. **b)** CDP, RP. **c)** Documentos del contratista y Propuesta presentada. **d)** Pago de impuestos a que hubiere lugar. **e)** Pólizas debidamente aprobadas por parte de la oficina jurídica. Cuando se requiera. **e)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución.
24.IMPUESTOS:	El contratista asumirá y será responsable del pago de sus respectivos Impuestos conforme a la Ley. El pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones o similares que se ocasionen por el presente contrato, incluyendo aquellos incurridos debido a la celebración, formalización, ejecución o liquidación del contrato, o que surjan después del perfeccionamiento del mismo, serán de cargo del sujeto pasivo del respectivo tributo, quien deberá pagarlos conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
25.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	La presente orden se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere el registro presupuestal, realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato en la Tesorería de ENERCA, según Ordenanza N° 022 de 2020, modificada por la Ordenanza N°012 de 2021 y anexar nota crédito de Enerca y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 023 de 2021 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, anexar recibo correspondiente y suscripción del acta de inicio.
Elaboró: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN, Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.	
Revisó: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNIDA, Directora de Contratación ENERCA S.A. E.S.P.	
Vo. Bo.: MARJA BELEN BELTRAN LEÓN, Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P.	
Aprobó: ERICCA CATALINA NEITA PINTO, Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.	